

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

13161 MADRID

Edicto

Doña Verónica Calvo Moreno, Secretario del Juzgado de lo Mercantil n.º 8 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 396/11, por auto de 10/04/12 se ha declarado en concurso necesario ordinario al deudor Nadel Servicios Inmobiliarios, S.L., con C.I.F. B-82421623, con domicilio en calle Hermanos Gárate, n.º 6, de Madrid.

2º.- Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal designada, a través de su relación directa con el mismo, D. Guillermo Plaza Escribano con despacho profesional en Madrid, calle Santa Engracia, n.º 151, 7.º, 3, teléfono 911252160, Fax. 947101459, y dirección electrónica abogado@agutplazaasesores.es la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

La comunicación se formulará por escrito y se dirigirá a la Administración concursal al domicilio o correo electrónico expresado, con indicación de la identidad, domicilio y NIF del acreedor, debiendo indicar un domicilio o dirección de correo electrónico a los efectos de su relación con la Administración concursal. El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

No se admitirá en el Juzgado comunicación de crédito alguna.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 11 de abril de 2012.- Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 8 de Madrid.

ID: A120022241-1